



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO N°1 DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y EL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0265

SANTIAGO, 24 AGO 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo; en la Ley N°19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de pobreza extrema denominado "Chile Solidario", en su artículo 6° que crea un registro de información social, diseñado, implementado y administrado por el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social para personas con discapacidad; en el Decreto Supremo N° 160, de 2007, de Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social; en el Decreto N° 945, de 2010, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Discapacidad, especialmente lo dispuesto en el artículo 3°; en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; en la Resolución Exenta N°0142, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba Convenio de Colaboración y Conectividad entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y ;

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.949 y Decreto Supremo N° 160, de 2007 del entonces Ministerio de Planificación, en adelante igual o indistintamente "el Reglamento del RIS", se ha implementado un "**REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL**", en adelante e indistintamente, **el RIS**, mediante el cual opera una plataforma para el intercambio de información social con diversas instituciones. Dicho Registro contiene los datos de las familias e individuos que actual o potencialmente sean beneficiarios de prestaciones y programas públicos, de los beneficios que obtengan de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas, de acuerdo a la información de que disponga el Ministerio, a través del instrumento que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379 y de la que, a su requerimiento, le deberán proporcionar los organismos públicos y entidades que administren prestaciones sociales creadas por ley.

2° Que mediante el artículo 3 del Decreto N°945, de 2010, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Discapacidad, el Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación podrá suscribir convenios con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia que permitan el acceso a la información contenida en el Registro Nacional de la Discapacidad, a fin de verificar administrativamente los datos contenidos en el Registro de Información Social, regulados por el Decreto N°160, de 2007, del Ministerio de Planificación.

3° Que, atendido lo expuesto con fecha 27 de abril de 2020, se suscribió entre esta Secretaría de Estado y el Servicio de Registro Civil e Identificación, un convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 142, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

4° Que, durante la ejecución del convenio referido se detectó por parte del Ministerio la necesidad solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación incorporar información adicional a la contenida en el convenio suscrito, razón por la cual se suscribió entre las partes referidas un anexo modificatorio, el que corresponde ser aprobado administrativamente.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° APRUEBASE el Anexo Modificatorio N°1 suscrito con fecha 10 de junio de 2021, del Convenio de Colaboración y Conectividad entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Servicio de Registro Civil e Identificación aprobado por Resolución Exenta N° 142, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social; cuyo texto es el siguiente:

“ANEXO MODIFICATORIO N°1

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD

ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2021 entre el Subsecretaría de Evaluación Social, en adelante **LA SUBSECRETARÍA**, RUT N°:60.103.000-4, representado por su Subsecretaria, doña Alejandra Candia Díaz, RUN [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Catedral N°1575, Santiago y el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Sergio Mierzejewski Lafferte, RUN [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown Torre 4, piso 21, comuna de Santiago y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Las partes celebraron con fecha 27 de abril de 2020 un Convenio de colaboración y conectividad, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°176 de 11 de mayo de 2020 de **EL SERVICIO**.

Dada la necesidad de reflejar en el citado Convenio de Prestación de Servicios las modificaciones que a continuación se indican, las partes vienen a sustituir íntegramente la cláusula **TERCERO** del señalado instrumento por la siguiente:

TERCERO: Descripción de la prestación de servicios

a) A TRAVÉS DE SERVICIOS WEB POR MEDIO DE LA PISEE

1. Servicio Web – Información del Certificado de Nacimiento

Para acceder a la entrega de información del Certificado de Nacimiento, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN.
- Dígito verificador del RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN.
- Circunscripción.
- Número de la Inscripción de Nacimiento.
- Registro de la Inscripción de Nacimiento.
- Año de la Inscripción de Nacimiento.
- Nombre completo.
- Fecha de Nacimiento.
- Sexo.
- Lugar de Nacimiento.
- Nacionalidad de Nacimiento.
- Nombre del Padre.
- RUN del Padre.
- Nombre de la Madre.
- RUN de la Madre.

2. Servicio Web – Información Personal Básico

Para acceder a la entrega de información personal básico, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN.
- Dígito verificador del RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN.
- Nombre completo.
- Fecha de Nacimiento.
- Fecha de Defunción.
- Estado Civil.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Circunscripción de Nacimiento.
- Profesión.
- Fecha de Muerte Presunta.

3. Servicio Web – Información Personal Avanzado / Discapacidad

Para acceder a la entrega de información personal avanzado con discapacidad, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN.
- Dígito verificador del RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Para el RUN:
 - RUN.
 - Nombre completo.
 - Fecha de Nacimiento.
 - Fecha de Defunción.
 - Estado Civil.
 - Sexo.
 - Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado discapacidad Mental.
 - Grado discapacidad Sensorial.
 - Grado discapacidad Física.
 - Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente.
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado Discapacidad Global.
 - Causa Principal.
 - Listado Causas Secundarias.
 - Nacionalidad o País de origen si es extranjero.
- Para el Cónyuge:
 - RUN.
 - Nombre completo.
 - Fecha de Nacimiento.
 - Fecha de Defunción.
 - Estado Civil.
 - Sexo.
 - Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado discapacidad Mental.
 - Grado discapacidad Sensorial.
 - Grado discapacidad Física.
 - Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente.
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado Discapacidad Global.
 - Causa Principal.
 - Listado Causas Secundarias.
 - Fecha Inscripción Matrimonio.
 - Régimen Conyugal.
- Para el Hijo (todos los que estén relacionados en la base):
 - RUN.
 - Nombre completo.
 - Fecha de Nacimiento.
 - Fecha de Defunción.
 - Estado Civil.
 - Sexo.
 - Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado discapacidad Mental.

- Grado discapacidad Sensorial.
- Grado discapacidad Física.
- Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente.
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado Discapacidad Global.
 - Causa Principal.
 - Listado Causas Secundarias.

4. Servicio Web – Información Parentesco

Para acceder a la entrega de información de parentesco, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN persona 1.
- Dígito verificar del RUN persona 1.
- RUN persona 2.
- Dígito verificar del RUN persona 2.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN persona 1.
- Nombre completo persona 1.
- Fecha de nacimiento persona 1.
- RUN persona 2.
- Nombre completo persona 2.
- Fecha de nacimiento persona 2.
- Parentesco.

5. Servicio Web – Información del Certificado Anotaciones Vigente por Patente (PPU)

Para acceder a la entrega de información del Certificado Anotaciones Vigente por Patente (PPU), **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Patente (PPU).

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Datos del vehículo:
 - Tipo de vehículo.
 - Año fabricación.
 - Marca.
 - Modelo.
 - Número Motor.
 - Número Serie.
 - Tipo Combustible.
 - Peso Bruto.
 - Chasis.
 - VIN.
- Datos del propietario del vehículo:
 - Nombre completo.
 - Razón Social.
 - RUN.

- Fecha de Adquisición.
- Oficina Inscripción.
- Número Oficina.
- Datos Propietarios Anteriores:
 - Nombre completo.
 - Razón Social.
 - RUN.
 - Fecha de Adquisición.
 - Oficina Inscripción.
 - Número Oficina.

b) A TRAVÉS DE PROCESOS FUERA DE LÍNEA

1. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro Civil

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Número de RUN.
- Nombre completo.
- Fecha de Nacimiento.
- Fecha de defunción del consultado.
- Causa de Muerte.
- Región de Muerte.
- Sexo (sólo si fue solicitado).
- Nacionalidad (sólo si fue solicitado).
- Lugar de Origen.
- Estado Civil (sólo si fue solicitado).

LA SUBSECRETARÍA solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

2. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro Civil y Matrimonio

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN.
- Fecha Matrimonio.
- RUN Cónyuge.
- Nombre Cónyuge.

- Fecha defunción Cónyuge.
- Indicador de vigencia del matrimonio.

LA SUBSECRETARÍA solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

3. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro Civil e Historial Matrimonio

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN consultado
- Fechas de Matrimonios anteriores (sólo si fue solicitado).
- RUN y nombre completo del cónyuge.
- Fecha defunción del cónyuge.
- RUN y nombre completo de los hijos.
- Fecha de defunción de los hijos.

LA SUBSECRETARÍA solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta quince (15) días hábiles, en formato txt.

4. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro Civil / Hijos

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN Padre.
- RUN Hijo.
- Nombre Hijo.
- Fecha defunción Hijo.
- Fecha Nacimiento Hijo.
- Sexo Hijo.
- Nacionalidad Hijo.
- Estado Civil Hijo.

LA SUBSECRETARÍA solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

5. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro de Profesionales

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Número de RUN.
- Título Profesional (principal declarada).
- Institución que otorgó el título.
- Fecha de la titulación.

LA SUBSECRETARÍA solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

6. Proceso fuera de línea de consulta de datos – Registro de Discapacidad

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN - DV.
- Nombre completo.
- Fecha de Nacimiento.
- Fecha de Defunción, si se registra.
- Estado Civil.
- Sexo.

Si el RUN consultado registra discapacidad se informará:

Discapacidad según Reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad Vigente, antes del 01 de enero de 2014:

- Porcentaje de Discapacidad Mental.
- Porcentaje de Discapacidad Sensorial.
- Porcentaje de Discapacidad Física.
- Fecha del Dictamen.
- Fecha de Ingreso al Registro de Discapacidad.
- Fecha próxima reevaluación.
- Estado de Inscripción.

Discapacidad según Reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad Vigente, a contar del 01 de enero de 2014:

- Calificación de Discapacidad.
- Grado Discapacidad Global.
- Causa Principal de Discapacidad.
- Indicador de Movilidad Reducida.
- Indicador de Discapacidad Permanente.
- Listado Causas Secundarias.

LA SUBSECRETARÍA solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días, en formato txt.

7. Proceso fuera de línea de consulta de datos – Registro de Vehículos Motorizados por PPU

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- PPU (Placa Patente Única).

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Placa Patente Única.
- Dígito verificador.
- Marca.
- Modelo.
- Tipo vehículo o solicitud.
- Fecha última transferencia.
- Año fabricación.
- Número de Chasis.
- Número de Motor.
- Nombre del actual propietario.
- RUN-DV.

LA SUBSECRETARÍA solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

8. Proceso fuera de línea de consulta de datos – Registro de Vehículos Motorizados por RUN

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN.
- Placa Patente Única.

LA SUBSECRETARÍA solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

9. Proceso fuera de línea de consulta de datos – Datos de Domicilio.

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN.
- Comuna.
- Calle.
- Número.
- Letra.
- Resto de Dirección.

LA SUBSECRETARÍA solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

10. Proceso fuera de línea de consulta de datos – Datos de Contacto.

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Correo Electrónico
- Teléfono.

LA SUBSECRETARÍA solicitará la información antes descrita en forma Trimestral. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, en formato txt, con separación de punto y coma (;).

11. Proceso fuera de línea de consulta de datos – Subinscripción de Certificado de Nacimiento.

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **LA SUBSECRETARÍA** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN.

- Fecha de Nacimiento.
- Glosa.

LA SUBSECRETARÍA solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, en formato txt, con separación de punto y coma (;).

c) TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)

1. Asociada al Registro de Vehículos Motorizados

- Placa Patente Única.
- Marca.
- Modelo.
- Tipo de vehículo.
- Número de Motor (sin caracteres especiales).
- Número de Chasis (sin caracteres especiales).
- Número se Serie (sin caracteres especiales).
- Número de VIN (sin caracteres especiales).
- Circunscripción de la primera inscripción.
- Fecha de Primera Inscripción.
- Año de Fabricación.
- Valor del Vehículo.
- Tipo de Combustible.
- Tipo de propietario actual.
- Fecha de última transferencia.
- Flag de Seguro.
- Peso Bruto Vehicular.
- Tipo Peso Bruto Vehicular.

LA SUBSECRETARÍA solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

2. Información personal de curadores provisionales y judiciales asociados al Registro Nacional de Discapacidad.

- RUN Curador (Provisional/Judicial).
- Nombre Curador (Provisional/Judicial).
- RUN de la persona con discapacidad a la que representa.
- Nombre de la persona con discapacidad a la que representa.
- Estado de Vigencia.

LA SUBSECRETARÍA solicitará la información antes descrita en forma trimestral. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

3. Entrega de información del Registro de Defunción.

LA SUBSECRETARÍA podrá acceder a la siguiente información obtenida de la base computacional de **EL SERVICIO**, respecto de las defunciones inscritas:

1. RUN.
2. Apellido Paterno.
3. Apellido Materno.
4. Nombres.
5. Fecha de defunción.
6. Fecha de nacimiento.
7. Sexo.
8. Nacionalidad.

EL SERVICIO entregará a **LA SUBSECRETARÍA**, por una sola vez, la información de los fallecidos inscritos en el Registro de Defunciones hasta el mes de suscripción del presente convenio. Posteriormente se entregará en forma Mensual.

La información será procesada y estará disponible para **LA SUBSECRETARÍA**, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia del presente Convenio.

SEGUNDO: Vigencia del Anexo de Convenio

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

TERCERO: Ámbito de Aplicación

El presente Anexo se entiende formar parte integrante del Convenio Colaboración y conectividad entre la Subsecretaría de Evaluación Social y el Servicio de Registro Civil e Identificación, suscrito el 27 de abril de 2020 ya citado, el cual se mantiene vigente en todo lo no modificado por este documento.

CUARTO: Copias

Se deja constancia que el presente Anexo se firma en dos (2) ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: Domicilio y jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: Personerías

La personería de doña Alejandra Candia Díaz, para actuar en nombre y representación de **LA SUBSECRETARÍA**, consta en el Decreto Supremo N°5, de 27 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Familia.

La personería de don Sergio Mierzejewski Lafferte, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto N°1972, de 2020, de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firmado por: Sergio Mierzejewski Lafferte Director Nacional (S) Servicio de Registro Civil e Identificación y Alejandra Candia Díaz, Subsecretaria de Evaluación Social"

2° REMÍTASE copia digital de la presente Resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División de Información Social de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y copia impresa al Servicio de Registro Civil e Identificación, y a la Oficina de Partes.

3° INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE



ALEJANDRA CANDIA DÍAZ
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL.

MFB/MAC